



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES A FAVOR DEL SEÑOR STEFAN CABRERA MONCAYO. CUANTIA USD 43.342.00

En Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil catorce. Ante mí Abogada **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA**, Notaria Cuarta del Cantón, comparecen a) La compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES**, representada por la señora **MARÍA ISABEL MONCAYO MEDINA**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante; quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este Cantón, y b) El señor **STEFAN CABRERA MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, casado, en régimen de separación de bienes conforme la escritura pública que adjunta como documento habilitante; domiciliado en el Cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. Los comparecientes son hábiles para obligarse y contratar según derecho, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado el original de su cédula de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste una cesión de participaciones sociales que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato



1 de cesión de participaciones sociales las siguientes personas: Por una parte, La
2 compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES, compañía constituida de
3 conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la
4 ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General y
5 representante legal, señora María Isabel Moncayo Medina, colombiana, casada,
6 ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, tal como lo acredita con la
7 copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta al presente
8 instrumento como documento habilitante, a la que para los efectos del
9 presente instrumento se la podrá denominar como la "Cedente"; y Por otra
10 parte, el señor STEFAN CABRERA MONCAYO, mayor de edad, casado en
11 régimen de separación de bienes, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
12 en el cantón Guayaquil, por sus propios y personales derechos, al que para los
13 efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como el
14 "Cesionario". En lo sucesivo a la Cedente y al Cesionario se los podrá
15 denominar conjuntamente como las "Partes" y a cada uno de ellos como la
16 "Parte". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La
17 Cedente tiene la intención de transferir doscientas noventa y siete mil
18 cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales iguales,
19 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
20 de América (US\$ 0,04) cada una de ellas en el capital social de la compañía
21 PRODUCTOS CRIS C. LTDA., compañía constituida de conformidad con
22 las leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública otorgada el
23 seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), ante el Notario
24 Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Maldonado Rennella,
25 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
26 veintiuno (21) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) (en adelante,
27 la "Compañía"). **DOS.DOS.-** La Cedente adquirió el dominio de las
28 participaciones sociales antes mencionadas mediante escritura pública de



1 Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas
2 representativas del noventa y tres por ciento (93%) del capital social de la
3 Compañía; y (II) El señor Stefan Cabrera Moncayo será propietario de
4 doscientos noventa y siete mil quinientas (297.500) participaciones sociales
5 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas,
7 representativas del siete por ciento (7%) del capital social de la Compañía. El
8 Cesionario acepta expresamente la transferencia realizada en este acto a su
9 favor por la Cedente. Las participaciones sociales se aportan y transfieren
10 libres de cualesquiera cargas y gravámenes, se encuentran totalmente suscritas
11 y pagadas en su totalidad, y gozan plenamente de los derechos legales y
12 estatutariamente inherentes a las mismas. En consecuencia, en virtud del
13 presente contrato se produce la tradición de las participaciones sociales por
14 parte de la Cedente a favor del Cesionario. La transferencia que se
15 instrumenta en virtud del presente instrumento incluye los derechos sobre las
16 cuentas patrimoniales de la Compañía que le corresponden al socio por
17 atribución, derechos que a partir de la presente fecha le corresponden al
18 Cesionario en su condición de socio de la Compañía. **CLÁUSULA**
19 **CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN DE LA CESIÓN.**- Las Partes fijan
20 como justo valor por la transferencia realizada por la Cedente la suma de
21 CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
23 SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 43.342,79) equivalente al valor
24 patrimonial de la Compañía proporcional al número de participaciones
25 sociales que se transfiere, tal como se desprende del balance de la Compañía
26 cerrado a treinta y uno de diciembre de dos mil trece que las Partes declaran
27 conocer y aceptar. Las Partes dejan expresa constancia que el pago se realiza
28 mediante la devolución de parte del aporte para futuros aumentos de capital



1 que el Cesionario tiene registrado en la contabilidad de la Cedente en la suma
2 de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
4 SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 43.342,79). Por lo tanto, en este
5 mismo acto, el precio pactado ha sido completamente pagado en la forma
6 establecida en la presente cláusula, renunciando las Partes a formular
7 reclamación alguna por este concepto. **CLÁUSULA QUINTA:**
8 **SANEAMIENTO.-** La Cedente declara que sobre las participaciones
9 sociales objeto de venta no existe ningún gravamen que limite su dominio, no
10 obstante lo anterior se obligan al saneamiento en los términos previstos en el
11 Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DE LAS**
12 **PARTES.-** La Cedente no realiza declaración alguna ni otorga garantías
13 respecto de la situación legal y financiera de la Compañía, toda vez que la
14 transferencia se realiza a favor de uno de los socios de la compañía.
15 **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
16 impuestos que ocasione el otorgamiento y ejecución del presente contrato
17 serán de cuenta del Cesionario. **CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN**
18 **MARGINAL Y REGISTRO.-** Las Partes dejan expresa constancia que de la
19 presente escritura habrá de tomarse nota al margen de la matriz de la escritura
20 de constitución de la Compañía. Así mismo, se deja expresa constancia que,
21 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la presente
22 escritura pública deberá inscribirse en el Registro Mercantil del cantón del
23 domicilio de la Compañía. **CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.-**
24 Cualquiera de las Partes queda autorizada para que, por sí mismas o a través
25 de sus asesores, lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para
26 perfeccionar la transferencia establecida en el presente contrato, y en
27 particular para notificar a los representantes legales de la Compañía y a la



1 Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de las participaciones
2 sociales de la Compañía que se ha producido en virtud del presente Contrato.

3 **CLÁUSULA DÉCIMA: TÍTULO Y MODO.-** La presente transferencia se
4 realiza a título de compraventa y el modo para la transferencia es la tradición
5 que tiene lugar con el otorgamiento de la escritura pública de cesión de
6 participaciones sociales. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: LEGISLACIÓN**

7 **APLICABLE.-** El presente contrato estará regulado por las leyes de la
8 República del Ecuador. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE**

9 **CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir divergencias, por razón o con
10 ocasión del presente contrato, éstas serán resueltas con la asistencia de un
11 mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
12 Guayaquil. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este

13 procedimiento, las Partes renuncian a su jurisdicción y acuerdan someter
14 las controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de
15 Comercio de Guayaquil que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
16 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara

17 de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas: **DOCE. UNO.-** Los
18 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
19 Mediación. **DOCE.DOS.-** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se
20 obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a

21 no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
22 **DOCE.TRES.-** Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral
23 está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales,
24 policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario

25 alguno. **DOCE.CUATRO.-** El tribunal arbitral estará integrado por tres
26 árbitros. **DOCE.CINCO.-** El procedimiento arbitral será confidencial.

27 **DOCE.SEIS.-** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de
28 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.





1 DOCE.SIETE.-Los árbitros decidirán en derecho. **CLÁUSULA DECIMA**
 2 **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan expresamente los
 3 términos y condiciones del presente contrato de cesión de participaciones
 4 sociales. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para
 5 la plena validez del presente instrumento. Abogado. Ricardo Flores Gallardo.
 6 Registro. Profesional Número doce mil ciento treinta y seis. Colegio
 7 Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La misma que
 8 queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega los documentos señalados.
 9 LEIDA, esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, de principio
 10 a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en
 11 todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad
 12 de acto, conmigo la Notaria.- DOY FE. *[Signature]*

13
 14 P.I.d.q.r. COMPAÑÍA HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES
 15 RUC0992871393001

16
 17 *[Signature of Maria Isabel Moncayo Medina]*
 18 Señora MARIA ISABEL MONCAYO MEDINA
 19 C.C. 0907633416

20
 21 *[Signature of Stefan Cabrera Moncayo]*
 22 Señor STEFAN CABRERA MONCAYO
 23 C.C. 0909843740
 24 C.V.005-0047

25
 26 *[Signature of Maria del Carmen Carvajal Ayala]*
 27 AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL
 28 NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992871393001
RAZON SOCIAL: HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MONGAYO MEDINA MARIA ISABEL
CONTADOR: CALDERON AVILA NESTOR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/08/2014 FEC. CONSTITUCION: 22/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 15/08/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADQUISICION DE ACCIONES, PARTICIPACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. EXPOGRAMOS Número: SOLAR 11
Manzana: F Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 10.5 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL QUINTO GUAYAS
Telefono Trabajo: 042113283 Celular: 0994490408 Email: isamonca@hotmail.com

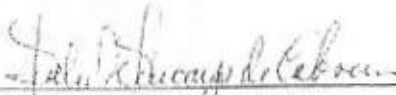
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

Grat. [illegible]
ESTADO DE RUC
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JF-GN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2014 15:53:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992871393001
RAZON SOCIAL: HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. EXPOGRAMOS Número: SOLAR 11 Referencia: A
TRES CUADRAS DEL QUINTO GUAYAS Manzana: F Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042113283 Celular:
0994490408 Email: isamonca@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2014 15:33:43



Guayaquil, 9 de mayo de 2014



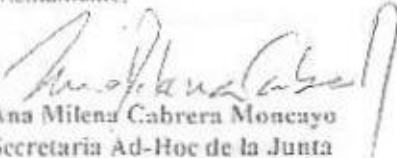
Señora -
María Isabel Moncayo Medina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que la Junta General de Accionistas de la compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

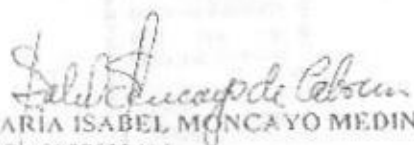
Los Estatutos Sociales de la compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES constan en la escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2013, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de abril de 2014.

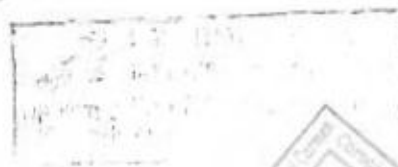
Atentamente,


Ana Milena Cabrera Moncayo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido elegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 9 de mayo de 2014


MARÍA ISABEL MONCAYO MEDINA
C.C.: 0907633416



Registro Mercantil de Guayaquil

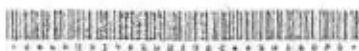
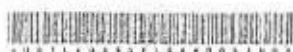
NUMERO DE REPERTORIO: 24.402
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:21



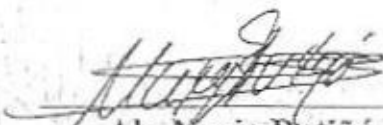
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES**, a favor de **MARIA ISABEL MONCAYO MEDINA**, de fojas 21.987 a 21.989, Registro de Nombramientos número 7.111.

ORDE: 24402



Guayaquil, 02 de junio de 2014


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *L*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 837265



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES
CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2014**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 7 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 10h00, en la oficina de la compañía ubicada en el Kilómetro 10,5 de la vía a Daule, Parque Industrial Expogranos, Solar 10, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** (en adelante, la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, los accionistas deciden por unanimidad, que actúe como Presidente Ad-Hoc de la sesión, el señor Stefan Cabrera Moncayo, y como Secretaria la señora María Isabel Moncayo Medina, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

- (i) La señora Ana Milena Cabrera Moncayo, ecuatoriana, casada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número 0909843757, propietaria de trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 33,334% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- (ii) La señora Marcela Cabrera Moncayo, ecuatoriana, casada, con domicilio en el cantón Samborombón, con cédula de ciudadanía número 0909843773, propietaria de trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 33,333% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- (iii) El señor Stefan Cabrera Moncayo, ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número 0909843740, propietaria de trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 33,333% del capital suscrito y pagado de la compañía.

La Secretaria deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía según consta en el Libro Registro de Accionistas que asciende a la suma de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

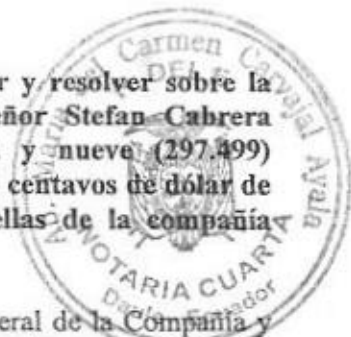
El Presidente pide que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Autorizar a la Compañía para que transfiera a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo doscientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.** de la cual la Compañía es socio.

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.



Se pasa a tratar el único punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la autorización a la Compañía para que transfiera a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo doscientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. de la cual la Compañía es socia.



Toma la palabra la señora María Isabel Moncayo Medina, Gerente General de la Compañía y manifiesta que la Compañía y el señor Stefan Cabrera Moncayo han llegado a un acuerdo para que la Compañía le transfiera 297.499 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. por el valor de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 43.342,79) equivalente al valor patrimonial proporcional de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. a 31 de diciembre de 2013, el mismo que será pagado mediante devolución de aportaciones para futuros aumentos de capital que el señor Stefan Cabrera Moncayo ha realizado en la Compañía. A continuación, la señora María Isabel Moncayo Medina, Gerente General de la Compañía, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión la moción presentada relativa a la autorización a la Compañía para que le transfiera al señor Stefan Cabrera Moncayo doscientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. por el valor de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 43.342,79) equivalente al valor patrimonial proporcional de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. a 31 de diciembre de 2013, el mismo que será pagado mediante devolución de aportaciones para futuros aumentos de capital que el señor Stefan Cabrera Moncayo ha realizado en la Compañía.

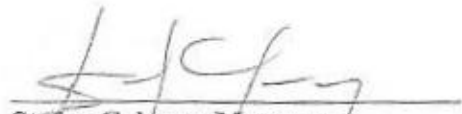
En consecuencia, se autoriza a la señora María Isabel Moncayo Medina para que, en su condición de Gerente General de la Compañía, suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios para instrumentar la transferencia de participaciones sociales de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo, en los términos y condiciones aquí establecidos y en lo no establecido, en los términos y condiciones que estime más convenientes para los intereses de la Compañía.

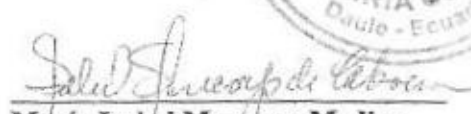
Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 11h00 y concede un receso para la elaboración del acta.



Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria de la Junta.

Guayaquil, 7 de diciembre de 2014.

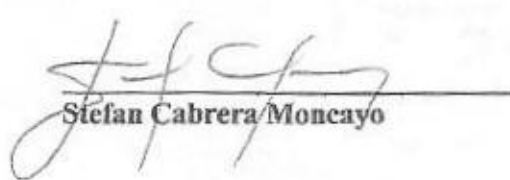

Stefan Cabrera Moncayo
Presidente Ad-Hoc de la Junta


María Isabel Moncayo Medina
Secretaria de la Junta

ACCIONISTAS


Marcela Cabrera Moncayo


Ana Milena Cabrera Moncayo


Stefan Cabrera Moncayo



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE
DICIEMBRE DE 2014



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 8 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 11h00, en el Kilómetro 10,5 de la Vía a Daule, Lotizaciones Expogranos, número 224, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.** (en adelante, la "**Compañía**"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios de la Compañía.

Los socios deciden, por unanimidad, que actúe como Presidente Ad-Hoc de la sesión, la señora María Isabel Moncayo Medina, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor Stefan Cabrera Moncayo.

La Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Socios de la Compañía se transcribe a continuación:

- (i) La compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** propietaria de cuatro millones doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve (4.249.999) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 99,9999% del capital social de la Compañía, debidamente representada por su Gerente General, la señora María Isabel Moncayo Medina.
- (ii) El señor Stefan Cabrera Moncayo propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal, que representa el 0,0001% del capital social de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía que asciende a la suma de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170.000,00). Se deja constancia que todas las participaciones sociales se encuentran pagadas en un 100% de su valor.

El Presidente pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la autorización a la compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** para que transfiera doscientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad en la Compañía a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo.

Los socios presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la autorización a la compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** para que transfiera doscientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad en la Compañía a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo.

Toma la palabra la señora María Isabel Medina Moncayo, en su condición de Gerente General de la compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** y manifiesta que su representada y el señor Stefan Cabrera Moncayo han llegado a un acuerdo para que la compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** transfiera al señor Stefan Cabrera Moncayo doscientas noventa y



siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales, iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas de su propiedad en la Compañía. Por lo tanto, solicita a la Junta General de Socios que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, que otorgue el consentimiento para que pueda llevarse a cabo la transferencia. A continuación, la señora María Isabel Moncayo Medina en representación de la compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES mociona que se vote sobre este punto.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de los socios presentes o representados en la reunión la moción presentada relativa a la transferencia por parte de la compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo de doscientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y nueve (297.499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas de su propiedad en la Compañía.

En consecuencia, se autoriza a la compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios para instrumentar la transferencia de participaciones sociales que por el presente acto se autoriza, incluyendo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales, inscripción en el Registro Mercantil, y notificación a las autoridades competentes.

Como consecuencia de lo anterior, una vez que se haya instrumentado la transferencia de participaciones sociales autorizada, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

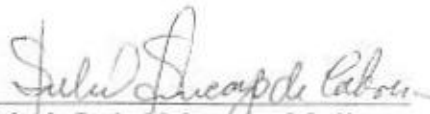
- (i) La compañía HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES será propietaria de tres millones novecientos cincuenta y dos mil quinientas (3.952.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas representativas del 93% del capital social de la Compañía; y
- (ii) El señor Stefan Cabrera Moncayo será propietario de doscientas noventa y siete mil quinientas (297.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas representativas del 7% del capital social de la Compañía.

Sin más asuntos que tratar, la Presidente da por terminada la sesión a las 12h00 y concede un receso para la elaboración del acta.



Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la reunión, quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma, junto con la Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

Guayaquil, 8 de diciembre de 2014.


María Isabel Moncayo Medina
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Stefan Cabrera Moncayo
Secretario de la Junta



SOCIOS


p. HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES
María Isabel Moncayo Medina
Gerente General

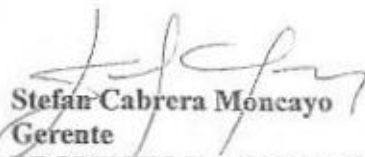

Stefan Cabrera Moncayo



PRODUCTOS CRIS C. LTDA.

STEFAN CABRERA MONCAYO, en mi condición de Gerente de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.** autorizó por unanimidad la transferencia de 297.499 participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de cuatro centavos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas a favor del señor Stefan Cabrera Moncayo mediante reunión de Junta General de Socios de la compañía celebrada el ocho de diciembre de dos mil catorce.

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Stefan Cabrera Moncayo
Gerente
PRODUCTOS CRIS C. LTDA.



[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

IDENTIDAD - EXI

APellidos y Nombres
MONCAYO FERRERA
MARIA ISABEL
Lugar de nacimiento
BOGOTÁ
PASO

Fecha de nacimiento 15-05-28-14
Nacionalidad COLOMBIANA
Sexo F
Estado civil CASADO
Carrera ESPANA
GERARDO

PRIMA DEL CASAMENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MONCAYO MEDINA
MARIA ISABEL
NACIONALIDAD COLOMBIA
PRAYONIS CLEMENTE O. GONZALEZ
VENEZUELA
ACTIVIDAD LITIGIOSA FISCAL POR
Firma del Proveedor
J. P. Prayon de Caba



INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-24

COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V23302822

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909843740<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
790827M220624ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CABRERA<MONCAYO<<STEFAN<<<<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FORMACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090984374-0

APellidos y Nombres
CAMERA RONCAYO
STEFAN
LEON DE SANCHEZ
GUAYAS
GUAYAS
CARO / CONFECCION
FECHA DE NACIMIENTO 1979-00-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DEL CEBLADO





SE OTORGO ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA HOLDING BIENES S.A.. HOLBIENES A FAVOR DEL SEÑOR STEFAN CABRERA MONCAYO. QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE DE TODO LO CUAL DOY FE.-




AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 65.214
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, autorizada por el **AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DE GUAYAQUIL**, el día 15 de diciembre del 2014, mediante la compañía **HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES** por medio de su representante legal Maria Isabel Moncayo Medina en calidad de Gerente General cede y transfiere (297.499) participaciones a favor de **STEFAN CABRERA MONCAYO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **844 a 880**, Registro de Cesión de Participaciones número **30. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65214



Guayaquil, 06 de febrero de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES	297499	CABRERA MONCAYO STEFAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1059784



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PRODUCTOS CRIS C. LTDA.", otorgada ante mí el seis de diciembre de mil novecientos setenta i seis, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA COMPAÑIA HOLDING BIENES S.A. HOLBIENES A FAVOR DEL SEÑOR STEFAN CABRERA MONCAYO, conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, tres de marzo del dos mil quince.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

